

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0517-2018
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	17/05/2018
Hora:	15:04:42.9...
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Radicado N° 112-1505 del 15 de mayo de 2018, la sociedad **ISELPA S.A.S**, identificada con Nit. 900.209.180-1, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA GÓMEZ WEISS** identificada con cédula de ciudadanía número 43.730.683, y el señor **JUAN PABLO SAÑUDO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.668.583, solicitan ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento y disposición final de la aguas residuales domésticas, a generarse en el **Proyecto Parcelación Vilachuaga** en beneficio de los predios con FMI 020-24996 y 020-51232, localizado en la vereda Vilachuaga del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad **ISELPA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.209.180-1, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA GÓMEZ WEISS** identificada con cédula de ciudadanía número 43.730.683, y el señor **JUAN PABLO SAÑUDO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.668.583, para el sistema de tratamiento y disposición final de la aguas residuales domésticas, a generarse en el **Proyecto Parcelación Vilachuaga**, en beneficio de los predios con FMI 020-24996 y 020-51232, localizado en la vereda Vilachuaga del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante el radicado N°131-1505 del 15 de mayo de 2018 y tener presente el Expediente N° 056150530385 que está relacionado con el proyecto

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y Circular N° 140-0003 del 09 de enero de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Ana Isabel Hoyos /Fecha: 16 de mayo de 2018/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 056150430379

Proceso: tramite ambiental

Asunto: vertimientos.

